



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
DEMANDANDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
RAD UNICO: No. 08001310501520220024201
RADICACIÓN INTERNA. 72.880
MAGISTRADO PONENTE: CESAR RAFAEL MARCUCCI
DIAZGRANADOS**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...A los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024),

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Barranquilla, en cuanto a su numeral PRIMERO, que condenó a COLPENSIONES al pago del retroactivo pensional causado por la pensión de vejez del señor LUIS CARLOS LEON ARIAS; numeral que quedará así: PRIMERO: CONDENAR a la demandada COLPENSIONES a reconocer y pagarle a la demandante DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, quien funge como sucesor de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELÉFONOS DE BARRANQUILLA, los retroactivos pensionales de la siguiente manera:

No.	PENSIONADO	VALOR
1	ARISTIDES BARRAZA GUZMAN	\$ 59.877.415.00
2	RAMON ANTONIO VALLE AVILA	\$ 9.917.724.00
3	JOSEFINA BOLAÑO OROZCO	\$ 47.427.611.00
4	MARIA CONCEPCIÓN NIETO MONTES	\$ 75.005.600.00
5	MYRIAM RIVERA CERRA	\$ 45.917.096.00
6	LUIS CARLOS UMAÑA MONTAÑO	\$ 4.687.687.00
7	ROSA ARIZA FONTALVO	\$ 137.254.421.00
8	LUISA CONTRERAS AGUDELO	\$ 18.476.061.00
9	SARA INES LIZARAZO GALVIS	\$ 37.779.820.00
10	ROBERTO JESUS TINOCO MARTINEZ	\$ 22.959.680.00
11	ORLANDO LEYVA RIQUETT	\$ 78.792.969.00
12	ALVARO RODRIGUEZ M'CAUSLAND	\$ 133.382.598.00
13	NICANOR LLANOS ARIZA	\$ 20.121.707.00
14	IDELFONSO VEGA CANTILLO	\$ 9.136.184.00
15	GERMAN NAVARRO GONZALEZ	\$ 30.327.470.00
16	CANDELARIA TORNE CAMPO	\$ 37.285.943.00
17	ORLANDO MARTINEZ MEJIA	\$ 12.518.731.00

SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia de primer grado en el sentido de declarar probada la excepción de pago respecto del retroactivo dejado en suspenso por el pensionado LUIS CARLOS LEON ARIAS. TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primer grado. CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

FDO. MGP DR. CÉSAR RAFAEL MARCUCCI DÍAZ GRANADOS, DRA. CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ Y DR. EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL.



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

10/04/2024 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

12/04/2024 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC